ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-)	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MAICAO
SECTORIAL SOLICITANTE:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
RESPONSABLE:	MERCEDES GUERRA CLAVIJO SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD TRIBUTARIA, CAMPAÑA "AVANZANDO CON LEGALIDAD", EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA
BPIN:	202600000021780
PLAZO:	UN (1) MES Y QUINCE DIAS CALENDARIO
VALOR:	CIENTO ONCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 111.034.160) M/L

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER
(Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política reconoce en su artículo 287 la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, el ejercicio de sus competencias y la administración de sus recursos, dentro de los límites que la propia Constitución y la ley establecen. En desarrollo de ese mandato, el artículo 313, numeral 4, atribuye a los concejos municipales la facultad de votar los tributos y gastos locales de conformidad con la Constitución y la ley, mientras que el artículo 338 consagra el principio de legalidad tributaria y reserva a los órganos de representación popular la definición de los elementos esenciales de los tributos. De este marco se desprende que la administración, gestión y recaudo de las rentas propias constituye no solo una facultad del municipio sino un deber correlativo, cuyo ejercicio eficiente condiciona de manera directa su capacidad para financiar la inversión social y atender las competencias que le han sido asignadas.

Las Leyes 14 de 1983, 136 de 1994 y 1551 de 2012, junto con el Decreto Ley 1333 de 1986 y el Estatuto Tributario del Municipio de Maicao, configuran el régimen aplicable a la administración tributaria municipal y habilitan a la Administración para adelantar las actuaciones necesarias orientadas al adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. A su turno, las Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003 imponen a las entidades territoriales deberes concretos en materia de saneamiento fiscal, sostenibilidad de las finanzas públicas y fortalecimiento de los ingresos propios, de modo que el mejoramiento del recaudo no responde a una decisión discrecional de la Administración sino a una obligación legal que debe materializarse mediante acciones verificables.

Pese a disponer de los instrumentos normativos y administrativos descritos, el Municipio de Maicao presenta un desempeño fiscal que evidencia debilidades estructurales en la generación y administración de sus rentas propias. El índice de desempeño fiscal municipal se sitúa en 33,84 puntos, calificación que ubica al municipio en una posición notoriamente baja dentro de su grupo de comparación (municipios de capacidades iniciales intermedias) y que, en el ordenamiento nacional, lo coloca por encima de apenas una docena de los más de mil cien municipios evaluados en el país. Este resultado no obedece a una causa única, pero una de sus determinantes identificadas en el diagnóstico corresponde al bajo nivel de recaudo de los impuestos administrados por la Secretaría de

Hacienda Municipal.

El análisis de las causas de esa situación permitió establecer que, junto a los factores económicos y administrativos propios de la gestión tributaria, incide de manera significativa la deficiente promoción de la cultura de la legalidad tributaria en el territorio. El cumplimiento de las obligaciones fiscales no depende exclusivamente de las actuaciones de fiscalización, determinación, liquidación y cobro que adelanta la Administración; depende también del conocimiento efectivo que los contribuyentes tengan de sus obligaciones, de la claridad con que accedan a información sobre plazos, procedimientos, trámites y mecanismos de pago, y de la percepción que la ciudadanía construya sobre la relación entre los tributos que paga y los bienes y servicios públicos que recibe. Cuando esos elementos son débiles, una porción relevante del incumplimiento no responde a una decisión deliberada de evadir la obligación sino al desconocimiento o a la dificultad para comprender y cumplir oportunamente lo exigido.

A esta circunstancia se suma el carácter esporádico de las acciones de divulgación y orientación tributaria que se han adelantado hasta la fecha. Las intervenciones aisladas o puntuales, sin continuidad ni metodología definida, resultan insuficientes para modificar hábitos de cumplimiento arraigados y para generar en el contribuyente la confianza institucional que precede al pago voluntario. Los efectos de esta situación se proyectan de manera inmediata sobre la disminución del potencial de recaudo y, de forma mediata, sobre la menor capacidad institucional del municipio para financiar sus proyectos de inversión, con el consiguiente incremento de la dependencia respecto de fuentes externas de financiación.

La necesidad adquiere una dimensión particular si se atiende a las características del territorio y de la población. El Municipio de Maicao cuenta con una extensión aproximada de 1.789 kilómetros cuadrados, se encuentra conformado por cinco comunas, cerca de cien barrios y tres corregimientos, y constituye la segunda concentración poblacional del departamento de La Guajira. Una proporción considerable de sus habitantes reside en zona rural dispersa y el municipio registra una presencia étnica mayoritariamente indígena wayuu, además de comunidades afrodescendientes, raizales, rom y palenqueras. Esta composición implica que cualquier estrategia de acercamiento a la ciudadanía en materia tributaria debe superar el enfoque de comunicación institucional uniforme y contemplar condiciones de accesibilidad geográfica, pertinencia cultural y adecuación lingüística, sin las cuales el mensaje no alcanza de manera efectiva a buena parte de la población destinataria.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo Municipal "Maicao es tiempo de avanzar" incorporó dentro de su línea estratégica de orden institucional el programa de fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, con la meta de resultado de implementar un programa anual de saneamiento fiscal y financiero. En desarrollo de esa meta se estructuró el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la gestión fiscal a través de la implementación de la campaña 'Avanzando con Legalidad' para sensibilizar y promover la cultura de la legalidad tributaria en el Municipio de Maicao", identificado con código BPIN 202600000021780, asociado al programa presupuestal 4599 y al producto 4599002 — Servicio de saneamiento fiscal y financiero, debidamente viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

La ejecución de dicho proyecto exige adelantar, de manera simultánea y articulada, actividades de planeación y estructuración metodológica de la estrategia, jornadas de sensibilización y educación tributaria en las distintas comunas y corregimientos, orientación directa a los contribuyentes, diseño, producción y distribución de material pedagógico e informativo, y divulgación a través de medios de comunicación local y canales digitales institucionales. Se trata de un conjunto de actividades que demanda disponibilidad permanente de talento humano en terreno, capacidad logística de

desplazamiento, producción de piezas comunicacionales y despliegue territorial sostenido durante el período de ejecución.

La Secretaría de Hacienda Municipal concentra su estructura y su talento humano de planta en el ejercicio de las funciones misionales de administración tributaria, esto es, en los procesos de fiscalización, determinación, liquidación, discusión, devolución y cobro, así como en la gestión presupuestal, contable y de tesorería del municipio. Esa planta no comprende cargos destinados a la ejecución de estrategias de pedagogía y comunicación tributaria en terreno, ni la dependencia dispone de la capacidad logística, de producción de material y de despliegue territorial que la estrategia requiere. Destinar el personal de planta a estas actividades implicaría desatender las funciones misionales de las que depende el propio recaudo, de modo que la Administración no cuenta, con sus medios ordinarios, con la capacidad para ejecutar directamente el proyecto en las condiciones de cobertura, oportunidad y calidad previstas.

Se hace necesario, en consecuencia, contratar con un tercero la prestación del servicio integral de implementación de la estrategia de sensibilización y promoción de la cultura de la legalidad tributaria, que comprenda el talento humano idóneo para su coordinación y ejecución, los recursos logísticos requeridos para el desarrollo de las jornadas y el desplazamiento en el territorio, y la producción y divulgación de las piezas pedagógicas y comunicacionales necesarias para alcanzar a la población destinataria.

Debe precisarse que la estrategia a contratar tiene naturaleza informativa, pedagógica y preventiva. No crea, modifica ni suprime tributos, obligaciones, plazos o sanciones, materias que se encuentran sujetas a la reserva del artículo 338 de la Constitución Política y a los acuerdos municipales que las regulan, y tampoco sustituye las competencias legales de fiscalización, determinación y cobro que corresponden de manera indelegable a la Secretaría de Hacienda. Su propósito es complementar dichas actuaciones mediante una intervención anterior al incumplimiento, orientada a que el contribuyente conozca con claridad lo que debe, cuándo debe y cómo cumplirlo.

De este modo, se estima conveniente y oportuno adelantar un proceso de selección de un contratista para la ejecución de las actividades requeridas para satisfacer la necesidad evidenciada.

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD TRIBUTARIA, CAMPAÑA "AVANZANDO CON LEGALIDAD", EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista implementará la campaña "Avanzando con Legalidad" mediante la planeación metodológica de la estrategia, el desarrollo de jornadas de sensibilización y educación tributaria, la orientación directa a contribuyentes, y el diseño, producción y divulgación del material pedagógico y de las piezas comunicacionales, conforme a las especificaciones y cantidades del presupuesto oficial. La intervención cubrirá las comunas, barrios y corregimientos del municipio, en zona urbana y rural, con contenidos y mecanismos de convocatoria adecuados a las características culturales de la población destinataria.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
84111802	Servicios de asesoría fiscal
82101800	Servicios de agencias de publicidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Conforme a las necesidades establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda del municipio de Maicao, La Guajira, se establecieron las siguientes necesidades dentro del presente proceso a contratar, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1	COMPONENTE DE TALENTO HUMANO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA (MESES/VECES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	COORDINADOR GENERAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS	PER	1	1,5	$ 5.150.000	$ 7.725.000
1.2	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DURANTE LAS CAPACITACIONES	PER	4	1,5	$ 2.240.750	$ 13.444.500
1.4	PROFESIONALES EN CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA Y AFINES	PER	2	1,5	$ 4.102.800	$ 12.308.400
					SUBTOTAL 1	**$ 33.477.900**
2	**LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**					
2.1	HIDRATACIÓN AGUA POR 24 UNIDADES (BOTELLAS DE AGUA PET 300ML)	UND	40	N/A	$ 38.151	1.526.040
2.2	PENDÓN 2 X1.40 MTS. IMPRESIÓN DIGITAL ALTA RESOLUCIÓN EN TELA PVC (BANNER) TERMINADO EN TUBOS PLÁSTICOS Y COLGADEROS.	UND	6	N/A	$ 450.578	$ 2.703.468
2.3	TRANSPORTE. ALQUILER DE VEHÍCULO TODO TERRENO, CAMPERO O CAMIONETA O PICK-UP, YA SEA CABINADOS O DOBLE CABINA O DE VAGÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 PASAJEROS. FULL EQUIPO. INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE. (POR MES)	UND	1	1,5	$ 14.455.290	$ 21.682.935
2.4	IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, FOTOCOPIAS,	GLOBAL	1	1	$ 6.811.000	$ 6.811.000

	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA Y TAMAÑO OFICIO, CAJAS DE LAPICEROS, CAJAS DE LÁPICES, BORRADORES, ALMOHADILLA DACTILAR (HUELLERO) Y COSEDORA O GRAPADORA, TIJERAS, CORRECTORES, TÓNER, BORRADORES.					
2.5	CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS, CON MENSAJE ALUSIVO A LA ESTRATEGIA A DESARROLLAR, PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD Y MASIFICAR EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES	UND	N/A	30	$ 66.150	$ 1.984.500
2.6	PERIFONEO INFORMATIVO 2 HORAS POR DÍA CON MENSAJES EN TEMAS DEL PROYECTO (INCLUYE VEHÍCULO, SONIDO, CHOFER Y COMBUSTIBLE)	UND	N/A	30	$ 350.287	$ 10.508.610
2.7	VOLANTES CON INFORMACIÓN ALUSIVA A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UND	6500	N/A	$ 1.913	$ 12.434.500
2.8	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA REDES SOCIALES	UND	4	N/A	$ 341.050	$ 1.364.198
2.9	MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS CONTRIBUYENTES: CUADERNO O CARTILLA DE TRABAJO CON INFORMACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, ENCUADERNADO CON CARÁTULA DE 300 GRAMOS EN PROPALCOTE	UND	500	N/A	$ 34.500	$ 17.250.000

	IMPRESO A BLANCO Y NEGRO					
					SUBTOTAL 2	**$ 76.265.251**
3	**ELEMENTOS DE INDUMENTARIA**					
3.1	GORRA ESTAMPADA EN DRILL LIVIANO DE EXCELENTE CALIDAD: VISERA DE SEIS COSTURAS, BOTÓN FORRADO FRENTE FUSIONADO, EN CITADO INTERIOR, TAFILETE ' ABSORBENTE EN POLIÉSTER ALGODÓN, CIERRE VELCRO	UND	7	N/A	$ 35.314	$ 247.198
3.2	SUÉTER TIPO POLO ESTAMPADOS PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO	UND	7	N/A	$ 65.635	$ 459.445
3.3	CHALECOS: (TIPO DE PRENDA: CHALECO EN DRIL NACIONAL PARA DOTACIÓN TIPO PERIODISTA; TALLAS: S - M - L - XL)	UND	7	N/A	$ 83.481	$ 584.367
					SUBTOTAL 3	**$ 1.291.009**
					TOTAL	**$ 111.034.160**

En la oferta presentada se deberá incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal. El Municipio quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, en las instalaciones señaladas en la especificación técnica de los estudios previos. Las fechas para la realización de las diferentes actividades programadas, serán establecidas por el Supervisor designado, al momento de iniciar la ejecución del contrato.

Parágrafo: Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Maicao, La Guajira.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y lugar pactadas, y dentro del plazo establecido.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución, evitando dilaciones y actuaciones que puedan

generar sobrecostos o controversias innecesarias para la entidad.

3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto, sin que la entidad asuma suministro alguno distinto de los expresamente pactados.
4. Acreditar, al momento de la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respecto de sí mismo y del personal que vincule, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, así como ampliarlas, modificarlas o restablecerlas cuando las circunstancias del contrato lo requieran o la entidad lo solicite.
6. Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato, y suministrar la información que le sea solicitada dentro de los términos señalados.
7. Responder por la vinculación del personal que destine a la ejecución y por el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acreencias a que haya lugar, sin que se configure vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Maicao.
8. Responder por los daños y perjuicios que por su acción u omisión, o la de su personal, se causen a la entidad o a terceros durante la ejecución, y mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación por ese concepto.
9. Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión del contrato y abstenerse de utilizarla, reproducirla o divulgarla para fines distintos de su ejecución.
10. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.
11. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, y mantener esa condición durante toda la ejecución, informando de inmediato cualquier circunstancia sobreviniente.
12. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato, así como sobre peticiones, amenazas o actuaciones de quienes actúen por fuera de la ley y que tengan relación con el mismo.
13. Suscribir el acta de inicio, las actas que se requieran durante la ejecución y el acta de liquidación, y entregar la totalidad de los documentos y productos que soporten el cumplimiento del objeto.
14. Cumplir las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal que destine a las actividades en terreno

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar las jornadas de sensibilización y educación tributaria programadas, con cobertura de las comunas, barrios y corregimientos del municipio.
2. Prestar el servicio de orientación directa a los contribuyentes sobre obligaciones, plazos, procedimientos, trámites, mecanismos de pago y canales institucionales de atención, encaminándolos hacia las dependencias competentes de la Secretaría de Hacienda Municipal.
3. Diseñar, producir, distribuir y divulgar el material pedagógico e informativo y las piezas comunicacionales de la campaña, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades previstas en el anexo técnico.
4. Someter a aprobación previa y escrita del supervisor la totalidad de las piezas, en cualquier soporte, antes de su producción y divulgación, y asegurar que su contenido se ajuste a la identidad institucional del municipio y a la prohibición contenida en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011.
5. Disponer del talento humano con los perfiles, formación y experiencia exigidos, mantenerlo vinculado durante el plazo de ejecución y tramitar ante el supervisor la autorización previa de cualquier sustitución, que deberá recaer en persona de condiciones iguales o superiores.
6. Suministrar la logística, el transporte, los elementos de ambientación y la dotación e

identificación del equipo de trabajo que requiera el desarrollo de las actividades en terreno.

7. Incorporar enfoque diferencial en los contenidos, el lenguaje y los mecanismos de convocatoria, y garantizar la mediación lingüística en wayuunaiki cuando la actividad lo requiera.
8. Llevar registro verificable de cada actividad ejecutada, con los soportes documentales, de asistencia, fotográficos, audiovisuales y de emisión o distribución que determine el supervisor.
9. Dar tratamiento a los datos personales que recolecte conforme a la Ley 1581 de 2012, previa autorización de sus titulares, y observar la reserva tributaria respecto de la información de contribuyentes a la que llegare a acceder.
10. Ceder al Municipio de Maicao los derechos patrimoniales de autor sobre los contenidos, diseños, guiones y piezas producidos en ejecución del contrato, y entregar los archivos editables y las fuentes correspondientes.
11. Abstenerse de realizar actuaciones propias de los procesos de fiscalización, determinación, liquidación, discusión o cobro de tributos, así como de recibir pagos o suscribir acuerdos en nombre de la entidad.
12. Presentar los informes periódicos y el informe final de ejecución, con la totalidad de los soportes que acrediten las actividades realizadas y la cobertura alcanzada.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El(la) contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el Principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de El Municipio de Maicao (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
3. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro de su personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
4. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la forma, condiciones y términos pactados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
2. Expedir el registro presupuestal correspondiente y garantizar la apropiación de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del contrato.
3. Designar el supervisor del contrato y comunicar oportunamente al contratista dicha designación, así como cualquier cambio que se produzca.
4. Ejercer la supervisión del contrato en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, verificando el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las obligaciones a cargo del contratista.
5. Suministrar al contratista la información institucional, técnica y normativa que resulte necesaria

para la ejecución del objeto, dentro de los límites que impongan la reserva legal y la reserva tributaria.

6. Revisar y aprobar o formular observaciones al plan de trabajo y a las piezas pedagógicas y comunicacionales que el contratista someta a su consideración, dentro de términos que no afecten el cronograma de ejecución.
7. Prestar el apoyo institucional requerido para la convocatoria de las jornadas y facilitar la articulación con las dependencias de la Administración Municipal, las organizaciones comunitarias y los líderes locales que deban concurrir a las actividades.
8. Facilitar, cuando se encuentren disponibles y así se acuerde con el supervisor, los escenarios e instalaciones de propiedad del municipio en los que hayan de desarrollarse las actividades.
9. Verificar la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Expedir las certificaciones de cumplimiento y de recibo a satisfacción que requiera el contratista para efectos del pago, una vez verificada la ejecución del objeto.
11. Exigir el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de calidad y oportunidad pactadas, y adelantar, cuando a ello hubiere lugar, las actuaciones administrativas previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás que correspondan para conminar al cumplimiento o declarar el incumplimiento.
12. Aprobar las garantías constituidas por el contratista y requerir su ampliación, modificación o restablecimiento cuando las circunstancias del contrato lo demanden.
13. Atender y resolver, dentro de los términos legales, las solicitudes y requerimientos que el contratista formule con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública los documentos y actuaciones que la ley exige, dentro de las oportunidades señaladas en la normativa vigente.
15. Liquidar el contrato en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones que lo reglamenten.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones, emitiendo concepto favorable o desfavorable respecto de estos.

La supervisión deberá cumplir con las responsabilidades previstas el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto1082 de 2015, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Maicao.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Solicitar y revisar los informes de ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, si aplica.
3. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y los correspondientes a parafiscales en caso de ser procedente.
4. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Informar, oportunamente, al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar, oportunamente, las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del contrato para su respectiva revisión según sea el caso.
8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

9. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 9. Verificar que previo al inicio de la ejecución, estén cumplidos los requisitos legales para tal efecto.
10. Elaborar el acta de inicio y suscribirla con el contratista.
11. El supervisor debe aprobar y publicar, en el SECOP II, el informe de actividades y de supervisión, previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), deben ser publicados en el SECOP II.
12. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
13. Verificar que el contratista dé cumplimiento a la obligación de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a población en condición de especial protección, tales como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
14. Todas las demás previstas en las normas contractuales vigentes que sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

(Numeral 3º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa.

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 prescribe: "Que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas que el mismo artículo fijo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 recoge todos los criterios de selección de la modalidad de mínima cuantía, criterios estos, a los que el Municipio dará cabal cumplimiento.

En los términos de la cuantía del contrato que se pretende celebrar, se tiene que esta no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para contratar del Municipio de Maicao durante la vigencia 2026, ya que el presupuesto estimado para la posible contratación asciende a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 111.034.160) M/L**, por tanto, la modalidad del proceso de selección de contratista corresponderá a la Mínima Cuantía, regido por el trámite y procedimiento dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Con la aceptación de la oferta se entiende suscrito un contrato de prestación de servicios de acuerdo a la definición que trae el artículo 32, numeral 3, de la ley 80 de 1993.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Prestación de Servicios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4º Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Municipio dispondrá presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de

CIENTO ONCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 111.034.160) M/L, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato se calculó mediante la multiplicación de la cantidad de cada ítem requerido con su respectivo valor unitario y la totalización de todos los valores totales de los ítems del presupuesto oficial. Se resalta que los valores unitarios referentes a los servicios y/o bienes requeridos se obtienen a través de cotizaciones y en cuanto al personal, se obtuvo mediante la resolución de honorarios para la vigencia 2026.

ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Funcionamiento			
Inversión	X	2.3.2.02.02.008.45.99.002.16.02	$ 111.034.160

No. CDP	FECHA CDP	FECHA DE VENCIMIENTO CDP	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
2611030009	03/11/2026	31/12/2026	1,2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE INVERSIÓN	CIENTO ONCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS	$ 111.034.160

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto del futuro contrato basado en sus descripciones y cantidades son:

- Cotizaciones solicitadas
- Contrataciones similares en diferentes entidades nacionales.

Por lo expuesto en el presente estudio, para la ejecución del contrato la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en un único pago, una vez ejecutada la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista y recibido el objeto a entera satisfacción de la entidad.

El pago se efectuará posterior a la presentación y aprobación de los siguientes documentos: factura o cuenta de cobro que cumpla los requisitos legales y tributarios; informe final de ejecución con la totalidad de los soportes que acrediten las actividades realizadas, la cobertura alcanzada y la entrega de los productos contratados; certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato; y constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando el contratista sea persona jurídica, dicha constancia deberá ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

Del valor del pago se efectuarán las retenciones, deducciones, estampillas y demás descuentos de ley vigentes al momento de su realización, conforme a las disposiciones nacionales y a los acuerdos

municipales aplicables.

El pago estará sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja y a la disponibilidad de los recursos en la Tesorería Municipal. Las demoras que se presenten por causas no imputables a la entidad, en particular las derivadas de la presentación incompleta o defectuosa de los documentos señalados no generarán intereses, reajustes ni indemnización alguna a favor del contratista, y el término para el pago solo comenzará a contarse desde la radicación en debida forma de la totalidad de los soportes exigidos.

ANTICIPO: Se entregará al contratista un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Justificación Del Anticipo: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá presentar y cumplir el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. Los posibles incumplimientos serán documentados por la supervisión y puestos en conocimiento de la Entidad para determinar las medidas procedentes. La imposición de multas se sujetará al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La efectividad del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo procederá cuando se acrediten los supuestos de cobertura y se adelante la actuación correspondiente.

La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda la entrega del Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el contrato.
- Que se haya expedido por el contratante el correspondiente Registro presupuestal.
- Que se haya Constituido por parte del contratista, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte del contratante.
- Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del contratante, una vez suscrita el acta de inicio.
- Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros por parte del contratista para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista con todos sus soportes.
- Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo.

La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

Manejo Del Anticipo: El anticipo se manejará así:

a) El contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros para el manejo del anticipo del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo.

b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta de ahorros que el contratista haya aperturado, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que el contratista haya cumplido los requisitos para la entrega del anticipo.

c) El anticipo se amortizará descontando el cincuenta por ciento (50 %) del valor bruto reconocido en cada pago, antes de retenciones y demás descuentos, hasta completar el valor efectivamente desembolsado. En la última acta se ajustarán las diferencias de redondeo y se verificará la amortización total. Si los valores pendientes de pago resultan insuficientes, el contratista deberá reintegrar el saldo no amortizado que corresponda.

d) Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de fondos públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

e) El contratista deberá presentar, para cada pago, al supervisor del contrato, un informe que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soporte respectivos.

f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

g) El contratista llevará el control de los recursos, rendimientos y movimientos de la cuenta destinada al anticipo y entregará sus soportes al supervisor. Los rendimientos que correspondan a recursos públicos se reintegrarán a la cuenta indicada por la Entidad. Al cierre se efectuará la conciliación de desembolsos, inversiones, amortizaciones y reintegros para determinar los saldos a devolver, evitando duplicidades

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

PARTICIPACIÓN: Podrán Participar en este Proceso, todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de ofertar los bienes aquí requeridos, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias dispuestas en la Invitación Publica del Proceso.

REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, del siguiente modo:

REQUISITOS HABILITANTES	ANOTACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la

ley y los estatutos sociales.

- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica o proponente plural y copia de la libreta militar (en caso de ser hombre). Ddeberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 Y/o de la certificación expedida por la autoridad competente en la que se constate que tiene definida su situación militar.

c) Registro Mercantil en caso de ser persona natural o Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En caso de ser persona jurídica y el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación. caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el documento en forma independiente.

d) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

e) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en cada plataforma respectiva.

f) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la respectiva plataforma.

g) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), vigente a la fecha de presentación de ofertas.

h) Acreditar pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta

de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.

i) Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, expedido por la policía nacional: El Municipio de Maicao, verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario que el oferente diligencie el Anexo 15 autorización de consulta de inhabilidades de delitos sexuales, teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

j) Acreditación de socios que conforman la sociedad: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 5. El documento debe ser presentado en el formato y membrete del Municipio de Maicao.

k) Autorización para notificación electrónica de actos administrativos: El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 6. El documento debe ser presentado en el formato y membrete del Municipio de Maicao.

l) Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. El proponente deberá diligenciar el formato requerido.

m) Pacto de transparencia. El proponente deberá diligenciar el formato requerido.

n) Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales):

- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal donde se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del

contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, El Municipio asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.

- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Municipio.

- La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que El Municipio emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.

- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

- Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.

- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Municipio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones.

- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los

documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia Específica Del Proponente

El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contrato o copia de contrato con su respectiva acta de recibo final y/o de liquidación, cuyo objeto o actividades consistan en la realización de campañas de sensibilización, divulgación, pedagogía o comunicación institucional dirigidas a comunidad o población en general, o a la organización y ejecución de jornadas, eventos o estrategias de socialización de carácter público y que al menos una (1) acredite contenido dirigido a población wayuu.

Como requisito habilitante diferencial para las Mipymes nacionales, la Experiencia se acreditará con máximo tres (3) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación.

La sumatoria del valor de las experiencias sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Datos del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, la Entidad las solicitará.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Para la acreditación de experiencia con el sector privado, deberán aportar los documentos previamente establecidos, así como la respectiva factura electrónica, donde se pueda identificar el CUFE.

Si para la época de ejecución de la experiencia, no existía la obligatoriedad de facturar electrónicamente, deberá aportar certificado de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente presente más de dos o tres (3) certificaciones, según la aplicabilidad del criterio diferencial, se tomarán aquellas de mayor valor. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

Los oferentes o integrantes de oferente con tres (3) o menos años de constituidos, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas o miembros. Para esto deberán aportar el respectivo certificado de composición accionaria o de miembros, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto por contador público con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

CAPACIDAD TECNICA

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

CARGO	CANTIDAD	REQUISITOS
COORDINADOR	1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS O INGENIERIA INDUSTRIAL CON POSGRADO EN LOGISTICA O GERENCIA DE TALENTO HUMANO, CON EXPERIENCIA COMO COORDINADOR O DIRECTOR EN UN (1) CONTRATO O PROYECTO CUYO OBJETO CORRESPONDA AL DESARROLLO DE JORNADAS O CAMPAÑAS PEDAGOGICAS O DE SENSIBILIZACION

PROFESIONAL	2	PROFESIONAL EN CONTADURIA Y/O ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O ECONOMICA Y/O AFINES
APOYO LOGISTICO	4	ACREDITAR TITULO DE BACHILLER.

La anterior relación, es el equipo de trabajo mínimo, del cual deberá el oferente adjuntar en su oferta las correspondientes hojas de vida, soportes académicos y certificaciones de experiencia, en los que se requiera.

El proponente deberá acreditar para la ejecución, que cuenta con los vehículos necesarios para facilitar el desplazamiento de los beneficiarios del proyecto y el equipo de apoyo logístico, para lo cual deberá aportar:

- Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, contrato de arrendamiento o carta de compromiso del propietario en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario el proponente, del presente proceso, le arrendará o hará entrega para la ejecución del proyecto del vehículo de su propiedad, debiendo anexar la correspondiente copia de la tarjeta de propiedad del mismo.
- Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio de cada vehículo ofrecido. Lo anterior en caso de ser propietario o tenedor a título de arrendatario.
- Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo.
- El modelo de los vehículos no podrá ser inferior al año 2.000.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Evaluación de las ofertas y aceptación de oferta se realizará acorde a lo establecido en el numeral 5, 6, 7 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que a oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

a) Cuando habiendo hecho revisión de todas las ofertas ninguna cumpla con las condiciones de habilitación, luego de la aplicación de las reglas de Subsanabilidad si fuere procedente.
b) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó Incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
c) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
d) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
e) Cuando todas las propuestas presentadas sean del mismo proponente, sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
f) El Municipio detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
g) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
h) En el caso en que el Municipio comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los

compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

i) En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
j) En el evento que el valor de un ítem de la propuesta exceda el valor de dicho ítem en el presupuesto oficial.
k) Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas, en los términos previstos en el Parágrafo 1 del artículo 5 del Ley 1150 de 2007.
l) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
m) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
n) Cuando, en caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes Nacionales, no se acredite tal condición conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
o) Cuando, en caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes Nacionales y opere la limitación territorial, no se acredite el domicilio en el lugar establecido en el Aviso de Limitación a MiPymes Nacionales, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, se entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio (Ver **ANALISIS DE RIESGOS** el cual se Adjunta al presente documento).

De acuerdo con la distribución establecida en el **ANALISIS DE RIESGOS**, que al no ser observadas, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Para mayor entendimiento, de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al **Documento Conpes (Concejo Nacional de**

Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública,** que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia de este e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos

propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Instituto Agustin Codazzi, Ingeominas, Ideam, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos

puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

ANALISIS DEL SECTOR

1. Objeto y fundamento del análisis

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Maicao, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, adelanta el análisis del sector relativo al objeto a contratar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. Este análisis constituye el soporte del valor estimado del contrato, de las condiciones técnicas exigidas, de los requisitos habilitantes y de la decisión sobre garantías, y se adelanta con anterioridad a la publicación de la invitación pública correspondiente al proceso de mínima cuantía, en los términos del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2. Identificación del sector

El objeto a contratar se inscribe en el sector de servicios de comunicación, publicidad, producción de contenidos y organización de actividades de divulgación y pedagogía dirigidas a comunidad, con un componente complementario de suministro de material impreso y de apoyo logístico en terreno. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, revisión 4 adaptada para Colombia, las actividades económicas que concurren a la prestación corresponden principalmente a la clase 7310, publicidad; 8230, organización de convenciones y eventos comerciales; 8299, otras actividades de servicio de apoyo a las empresas; 1811, actividades de impresión; 5911, actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión; 6010, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora; y 8559, otros tipos de educación.

En el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el objeto se identifica en las clases:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

3. Aspecto económico

El mercado al que se dirige la contratación es un mercado de servicios de prestación intensiva en mano de obra, en el cual el valor se forma principalmente a partir de tres componentes: el costo del talento humano destinado a la coordinación, la ejecución pedagógica y el apoyo logístico; el costo de los insumos de producción y distribución, que comprende material impreso, piezas audiovisuales y elementos de ambientación e identificación; y el costo de los medios de difusión y del desplazamiento en el territorio.

La estructura de la cadena de abastecimiento es corta. El proveedor del servicio integral actúa como articulador y subcontrata o adquiere en el mercado local y regional los bienes y servicios especializados —impresión, producción audiovisual, pauta radial, alquiler de vehículos—, de modo que la competencia se da fundamentalmente en la capacidad de coordinación, en la disponibilidad de equipo de trabajo y en el acceso a proveedores locales, antes que en la titularidad de activos propios. Esta característica explica que concurran tanto empresas de publicidad y comunicaciones como operadores logísticos y organizaciones con experiencia en intervención comunitaria.

El comportamiento de los precios en este sector responde a la variación del índice de precios al consumidor, al ajuste anual del salario mínimo legal mensual vigente —que incide de manera directa sobre el componente de talento humano, mayoritario en la estructura de costos— y a la variación de los precios del papel, los insumos de impresión y los combustibles. Para la vigencia en que se adelanta el proceso, el salario mínimo legal mensual vigente asciende a un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905), sin incluir auxilio de transporte, variable que sirvió de referencia para la verificación de razonabilidad de los honorarios y de los costos de personal incorporados en el presupuesto oficial.

Se identifica, asimismo, un factor de estacionalidad relevante: la demanda de servicios de logística, publicidad y producción de material impreso por parte de entidades públicas se concentra en el último trimestre de cada vigencia fiscal, circunstancia que presiona al alza los precios y reduce la disponibilidad de proveedores. Esta variable fue considerada en la estimación del valor y en la definición del plazo de ejecución.

En cuanto a la formación del valor estimado del contrato, la entidad adelantó un estudio de precios de mercado con consulta a proveedores del sector, cuyos soportes obran en el expediente del proceso. El presupuesto oficial se construyó a partir del promedio de las cotizaciones obtenidas por cada ítem, y los costos de personal se verificaron frente a la resolución de honorarios vigente en la entidad. El valor así estimado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar.

4. Aspecto técnico

La prestación objeto del contrato no corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización. Su ejecución exige el diseño de una metodología de intervención, la adecuación de contenidos a las características de la población destinataria y la coordinación simultánea de actividades en terreno con la producción y difusión de piezas comunicacionales.

Las prácticas comunes del sector indican que la prestación se ejecuta mediante un equipo de trabajo compuesto por un coordinador responsable de la planeación y la interlocución con la entidad, profesionales con formación en áreas administrativas, contables o económicas encargados del componente técnico y pedagógico, y personal de apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas.

Los proveedores del sector suelen disponer de capacidad propia para la coordinación y la ejecución en terreno, y acudir a terceros para la producción especializada.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución en el Municipio de Maicao presenta condiciones particulares que fueron consideradas en la definición de las especificaciones: la extensión del territorio, cercana a mil setecientos ochenta y nueve kilómetros cuadrados, con cinco comunas y tres corregimientos; la dispersión de la población rural; y la composición étnica mayoritariamente indígena wayuu, que impone la adecuación lingüística y cultural de los contenidos. Estas condiciones determinan la exigencia de capacidad de desplazamiento y de mediación lingüística, y constituyen un factor diferenciador entre los oferentes con presencia y conocimiento del territorio y aquellos que carecen de él.

5. Aspecto regulatorio

La contratación se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, por el Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. De manera específica, la modalidad de selección se sujeta al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El sector económico al que pertenece el objeto se encuentra sometido, además, a un conjunto de disposiciones que condicionan la ejecución y que fueron tenidas en cuenta en la estructuración. En materia de publicidad oficial, el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 prohíbe que la divulgación de programas y políticas públicas haga alusión a personas naturales o jurídicas o utilice nombres, imágenes o voces de servidores públicos. La instalación de pendones y demás elementos de publicidad exterior visual se sujeta a la Ley 140 de 1994 y a la reglamentación municipal que la desarrolle. La difusión de mensajes a través de emisoras requiere que el proveedor contrate con operadores que cuenten con la concesión o licencia correspondiente, conforme a la Ley 1341 de 2009 y a la Resolución 415 de 2010 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El perifoneo se encuentra condicionado al cumplimiento de los estándares de emisión de ruido de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y a las autorizaciones que expida la autoridad municipal competente.

La producción de contenidos genera derechos de autor regulados por la Ley 23 de 1982 y la Ley 1915 de 2018, razón por la cual el contrato prevé la cesión de los derechos patrimoniales a favor de la entidad. El tratamiento de los datos personales que se recolecten en el desarrollo de las jornadas se sujeta a la Ley 1581 de 2012 y a sus decretos reglamentarios, y cualquier acceso a información de contribuyentes se encuentra amparado por la reserva tributaria.

En materia laboral y de seguridad social, el contratista queda obligado a acreditar el pago de aportes en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En materia tributaria, los servicios objeto del contrato se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas, y el pago estará sujeto a las retenciones en la fuente a título de renta, de industria y comercio y a las estampillas municipales y departamentales vigentes.

Finalmente, el proceso se sujeta a las disposiciones sobre promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas contenidas en los artículos 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, cuyo análisis específico se desarrolla en el numeral 8 de este documento.

6. Análisis de la oferta

La oferta de servicios de campañas de sensibilización, divulgación institucional y organización de jornadas comunitarias está conformada por empresas de publicidad y comunicaciones, operadores logísticos, agencias de producción de contenidos y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en intervención social. De acuerdo con la clasificación empresarial prevista en el Decreto 957 de 2019, que para el sector servicios define los rangos por ingresos por actividad ordinaria en unidades de valor tributario, la mayoría de los proveedores de este mercado se ubica en los segmentos de microempresa y pequeña empresa, circunstancia que resulta determinante para el diseño de requisitos habilitantes proporcionales.

No se identifican barreras de entrada significativas, posiciones dominantes, ni condiciones de monopolio u oligopolio que restrinjan la competencia. Tampoco se identifican proveedores exclusivos ni bienes o servicios cuya prestación dependa de autorizaciones o licencias de difícil obtención.

7. Análisis de la demanda

Para establecer la forma en que las entidades estatales han adquirido servicios de naturaleza análoga, la entidad consultó el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, revisando los procesos adelantados por municipios y entidades territoriales de condiciones comparables según los servicios señalados. De esa consulta se estableció que la contratación de campañas de sensibilización y divulgación institucional se adelanta ordinariamente bajo las modalidades de mínima cuantía y de selección abreviada de menor cuantía, según el valor del respectivo proceso; que los plazos de ejecución oscilan entre uno y cuatro meses; que la forma de pago más frecuente corresponde a pagos parciales contra avance o a un pago único contra entrega final; y que las garantías exigidas con mayor frecuencia son las de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales. Los soportes de esta consulta, son los siguientes:

Entidad	Objeto	Cuantia	Modalidad
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL SOBRE LA RUTA DE PROTECCIÓN COLECTIVA DE LOS DERECHOS A LA VIDA, LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD PERSONAL DE GRUPOS Y COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-CÓRDOBA	$ 39.687.000	Contratación mínima cuantía
ALCALDIA MUNICIPIO DE CURITI	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO OPERATIVO EN APOYO A LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER	$ 14.933.500	Contratación mínima cuantía
BOLIVAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO	APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA INFORMATIVA PRENDE LA FIESTA SIN POLVORA PARA PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DEL USO INDEBIDO DE LA PÓLVORA, PARTICULARMENTE DURANTE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLÍVAR	$ 30.230.000	Contratación mínima cuantía
BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANTAGALLO	APOYO LOGISTICO PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y CULTURA VIAL VIA SEGURA, VIDA SEGURA EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLÍVAR.	$ 36.230.000	Contratación mínima cuantía
CoRDOBA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE IMPACTO Y SENSIBILIZACIÓN PARA MITIGAR LOS ÍNDICES DE HURTO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CÓRDOBA	$ 36.400.000	Contratación mínima cuantía
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	CAMPAÑA PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE USO Y VENTA DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	$ 35.908.250	Contratación mínima cuantía
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA BaRBARA	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ENTREGA DE KITS PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE COMO SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS - DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER.	$ 35.997.500	Contratación mínima cuantía
CoRDOBA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE IMPACTO Y SENSIBILIZACIÓN PARA MITIGAR LOS ÍNDICES DE RECLUTAMIENTO FORZADO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - CÓRDOBA	$ 36.400.000	Contratación mínima cuantía
CoRDOBA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA CULTURA CIUDADANA Y EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS EN PERSONAS SUJETAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS CORDOBA	$ 36.400.000	Contratación mínima cuantía
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	$ 130.000.000	Contratación mínima cuantía

En cuanto a la demanda propia de la entidad, el Municipio de Maicao no ha adelantado con anterioridad procesos con un objeto idéntico al que aquí se estructura, razón por la cual no se

dispone de histórico contractual directo y el análisis se apoyó en la experiencia de entidades comparables y en el estudio de precios adelantado para el efecto.

8. Análisis de la procedencia de la convocatoria limitada a Mipyme y de la limitación territorial al Municipio de Maicao

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 ordena a las entidades estatales promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación. En desarrollo de ese mandato, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, regulan la convocatoria limitada a Mipyme y la posibilidad de restringirla territorialmente.

La procedencia de la limitación está sujeta a dos condiciones concurrentes. La primera es que el valor del proceso de contratación sea inferior al umbral fijado para el efecto, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa que fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años. Para la vigencia 2026-2027 dicho umbral asciende a quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos ($511.708.497). El presupuesto oficial del presente proceso es sustancialmente inferior a esa suma, por lo que esta primera condición se encuentra satisfecha.

La segunda condición consiste en que la entidad reciba, con antelación al acto de apertura, solicitudes de por lo menos dos Mipyme colombianas interesadas en limitar la convocatoria. Tratándose de la modalidad de mínima cuantía, que es un procedimiento de naturaleza competitiva, la figura resulta plenamente aplicable, y las solicitudes pueden presentarse dentro del término de observaciones a la invitación pública, el cual no puede ser inferior a un día hábil. Quien solicite la limitación debe acreditar su condición de Mipyme y una existencia mínima de un año, mediante el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a sesenta días calendario anteriores al inicio del término para presentar la solicitud, y, tratándose de personas jurídicas, que su objeto social le permita ejecutar el contrato.

Verificadas ambas condiciones, la limitación a Mipyme nacionales opera de pleno derecho y la entidad debe expedir el aviso correspondiente, publicarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y conceder un término no inferior a un día hábil para la presentación de ofertas, que solo podrán provenir de Mipyme o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme.

Distinta es la limitación territorial. Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede restringir la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento o en el municipio donde ha de ejecutarse el contrato. Esta decisión es facultativa de la entidad, no puede ser solicitada por los interesados, y debe encontrarse justificada en el análisis del sector, lo que significa que su procedencia depende de que el presente documento acredite la existencia de un número suficiente de Mipyme domiciliadas en el ámbito territorial escogido que estén en capacidad de ejecutar el objeto. La acreditación recae sobre el domicilio principal del proponente; la existencia de una sucursal o agencia en el municipio no satisface la exigencia.

Aplicadas estas reglas al presente proceso, la entidad considera que la limitación territorial al Municipio de Maicao es jurídicamente viable, en tanto el valor del proceso se encuentra por debajo del umbral señalado y la modalidad de mínima cuantía admite la figura. Su procedencia material queda condicionada, sin embargo, a dos verificaciones que deben surtirse antes de adoptar la decisión. La primera es que las solicitudes de limitación provengan de Mipyme cuyo domicilio

principal se encuentre efectivamente en el Municipio de Maicao, pues de lo contrario únicamente podrá operar la limitación a Mipyme nacionales. La segunda es que la consulta al Registro Único Empresarial y Social arroje un número de Mipyme domiciliadas en el municipio, inscritas en las actividades económicas pertinentes, que permita garantizar pluralidad real de oferentes y la idoneidad técnica para ejecutar los distintos componentes de la prestación.

La conveniencia de la medida encuentra respaldo adicional en que una parte sustancial de la ejecución (el despliegue de jornadas en comunas, barrios y corregimientos, la convocatoria comunitaria y la mediación lingüística en Wayuunaiki) demanda conocimiento del territorio y de la población, condición que favorece de manera natural a los proveedores domiciliados en el municipio y que se traduce en una ventaja técnica verificable y no en una preferencia carente de sustento. A ello se suma el efecto de la medida sobre el fortalecimiento del tejido empresarial local y sobre la dinamización de la economía del municipio, finalidad que informa el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

En sentido inverso, la entidad advierte que si la consulta al registro empresarial no arroja un número suficiente de Mipyme locales con capacidad para asumir los componentes de producción audiovisual, impresión especializada y difusión en medios, la limitación al ámbito municipal podría derivar en ausencia de ofertas o en ofertas que no satisfagan los requisitos habilitantes, con el consiguiente riesgo de declaratoria de desierto.

En cualquiera de los dos escenarios, la limitación no altera los requisitos habilitantes ni los criterios de selección, que permanecerán idénticos a los previstos en la invitación pública, y tampoco exime a los proponentes de acreditar su capacidad jurídica, su experiencia y las demás condiciones exigidas. Los criterios de desempate aplicables serán los previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Con el propósito de verificar la existencia de un mercado local suficiente, la entidad consultó la base del Registro Único Empresarial y Social correspondiente al archivo RUES con fecha de corte a septiembre de 2026, filtrando los matriculados con domicilio en el Municipio de Maicao cuyas actividades económicas registradas corresponden a las clases pertinentes al objeto, esto es, publicidad; organización de convenciones y eventos comerciales; otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.; actividades de impresión; producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión; programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora; actividades de fotografía; y otros tipos de educación n.c.p. La consulta arrojó una muestra de cuarenta (40) personas jurídicas cuyo objeto social comprende de manera directa la prestación de servicios de publicidad, diseño y producción audiovisual, impresión y organización de eventos, lo que evidencia que la pluralidad no es únicamente numérica sino también de idoneidad técnica. El detalle de esta consulta se relaciona a continuación:

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT	TAMAÑO (RUES)	ACTIVIDAD(ES) PERTINENTE(S) AL OBJETO	GRUPO
1	ABIMART S.A.S.	900912480	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD Y DISEÑO
2	AGRO Y ARTESANIAS WAYUU S.A.S.	901654746	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA
3	ANAKAA FILMS S.A.S	901284081	MICROEMPRESA	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN; ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS Y VIDEOS	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
4	ARBOLEDA BUSINESS SAS	901680208	MICROEMPRESA	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN; CATERING PARA EVENTOS	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
5	ASESORES & CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S	901381612	MICROEMPRESA	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES	CONVENCIONES Y EVENTOS
6	BAENA GROUP LTDA	901331475	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA

7	CARIBBEAN SEA LOGISTICS GROUP S.A.S	901948964	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA
8	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA M&G LTDA	900722624	MICROEMPRESA	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.; ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN; FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
9	CLIFRONT S.A.S	901846252	MICROEMPRESA	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
10	CLUB DE LA SOCIEDAD MINEROS DEL CERREJON S.A.S	902056013	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA
11	COMERCIAL GLOBAL LA MATUNA S.A.S.	902063802	MICROEMPRESA	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
12	COMERCIALIZADORA MAICAO S.A.S.	900352920	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA
13	CONSTRUTOTAL S.A.S	901008567	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD Y DISEÑO
14	DARIO LOGYSTICS S.A.S.	902035264	MICROEMPRESA	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES	CONVENCIONES Y EVENTOS
15	DISTRIBUCIONES JINSEI S.A.S	901124232	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD Y DISEÑO
16	DISTRIBUIDORA RAZU S.A.S	839000884	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA
17	ENGLISH IN MIND SAS	901800224	MICROEMPRESA	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
18	GERMINAR CHRISTIAN SCHOOL S.A.S.	902044611	MICROEMPRESA	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.; ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
19	GRUPO BHG S.A.S	901153608	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD; ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO	PUBLICIDAD Y DISEÑO
20	GRUPO EMPRESARIAL SUAREZ MEJIA S.A.S.	902089505	MICROEMPRESA	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES	CONVENCIONES Y EVENTOS
21	HEGOZ COMPANY S.A.S	901894504	PEQUEÑA	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD Y DISEÑO
22	HEXAKOM S.A.S	901781686	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD; CREACIÓN AUDIOVISUAL; ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	PUBLICIDAD Y DISEÑO
23	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHM TRADING S.A.S.	902032234	MICROEMPRESA	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES	CONVENCIONES Y EVENTOS
24	INGENIERIA GESTION HIDRICA Y ENERGETICA S.A.S	901258514	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD	PUBLICIDAD Y DISEÑO
25	INTERNATIONAL BUSINESS S.A.S	901631136	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA
26	INVERSIONES AMIRMOM S.A.S.	901998203	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.; ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA
27	ISHAMANA S.A.S	900621561	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA
28	JMC ESTUDIO DIGITAL SAS	901589231	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD; ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO; OTROS TRABAJOS DE EDICIÓN	PUBLICIDAD Y DISEÑO
29	LECOR DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	901930500	MICROEMPRESA	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.; ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN; FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
30	LJ SMART TRADING SAS	901387084	PEQUEÑA	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES; CATERING PARA EVENTOS	CONVENCIONES Y EVENTOS
31	LOGISTICA Y COMERCIO EXTERIOR LOGISCOMEX S.A.S.	900807916	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA
32	LOLA CARREÑO S.A.S.	902054190	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD; CREACIÓN AUDIOVISUAL; ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS	PUBLICIDAD Y DISEÑO
33	PRINT SOLUCIONES SAS	900945082	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD; FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE APOYO A OFICINA	PUBLICIDAD Y DISEÑO
34	PUBLICIDAD & SUMINISTROS DE LA GUAJIRA S.A.S	901812749	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD; ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA; CATERING PARA EVENTOS; ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO	PUBLICIDAD Y RADIODIFUSIÓN
35	SERVICIOS Y PRODUTOS VIVA S.A.S	901333934	MICROEMPRESA	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
36	SERVICIOS Y SUMINISTROS ICHITKI WAYUU S.A.S.	901709551	PEQUEÑA	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
37	SGR INTERNACIONAL S.A.S	902063885	MICROEMPRESA	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
38	SMITHSFILM S.A.S.	902066207	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD; CREACIÓN AUDIOVISUAL; ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA; ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN	PUBLICIDAD Y AUDIOVISUAL
39	TORRADO GAMEZ AGENCIA DE MARKETING S.A.S.	902031832	MICROEMPRESA	PUBLICIDAD; ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO	PUBLICIDAD Y DISEÑO
40	VENCO EXPRESS S.A.S	901809061	MICROEMPRESA	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.; ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA	APOYO A EMPRESAS Y LOGÍSTICA

En consecuencia, la entidad concluye que se encuentran satisfechas las condiciones para que el presente proceso sea objeto de convocatoria limitada a Mipyme con limitación territorial al Municipio de Maicao, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. El presupuesto oficial es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América fijado para la vigencia 2026-2027 en quinientos once

millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos ($511.708.497); la modalidad de mínima cuantía admite la figura por tratarse de un procedimiento competitivo; y existe en el municipio un número de micro y pequeñas empresas suficiente para garantizar pluralidad real de oferentes y la idoneidad requerida para ejecutar los componentes de la prestación. A ello se suma que la ejecución demanda conocimiento del territorio, de la población y de la lengua wayuunaiki, condición que favorece de manera objetiva a los proveedores domiciliados en el municipio y que constituye una ventaja técnica verificable antes que una preferencia carente de sustento. Por lo anterior, si durante el término de observaciones a la invitación pública se reciben solicitudes de por lo menos dos Mipyme colombianas con domicilio principal en el Municipio de Maicao, que acrediten una existencia mínima de un año y un objeto social que les permita ejecutar el contrato, la entidad procederá a limitar territorialmente la convocatoria a dichas empresas, previa expedición y publicación del aviso correspondiente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

9. Análisis del riesgo

Del análisis del sector se desprenden como riesgos relevantes la variación de precios por efecto de la estacionalidad de la demanda al cierre de la vigencia fiscal; las dificultades de desplazamiento y convocatoria asociadas a la dispersión de la población rural; la eventual baja asistencia a las jornadas; la demora en la obtención de autorizaciones para publicidad exterior visual y perifoneo; y el incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social por parte del contratista respecto de su personal. La tipificación, estimación y asignación de estos riesgos se desarrolla en la matriz de riesgos del proceso, que hace parte integral de los documentos previos.

10. Conclusiones

El análisis adelantado permite concluir que existe un mercado competitivo y plural para la prestación objeto del contrato, conformado mayoritariamente por microempresas y pequeñas empresas; que el valor estimado se encuentra soportado en un estudio de precios cuyos resultados son consistentes con el comportamiento del mercado; que las condiciones técnicas exigidas corresponden a las prácticas ordinarias del sector y no constituyen barrera de acceso; que los requisitos habilitantes definidos para el proceso son adecuados y proporcionales al objeto y al riesgo, sin que restrinjan indebidamente la participación; y que el proceso es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme, incluida la limitación territorial al Municipio de Maicao, en los términos y bajo las verificaciones señaladas en el numeral 8 de este documento.

GARANTÍAS: EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Municipio considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del Municipio, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:

AMPARO	COBERTURA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION
CALIDAD DEL SERVICIO	LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10% DEL VALOR DEL	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6)

		CONTRATO	MESES MAS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		100% DEL VALOR DEL ANTICIPO A ENTREGAR	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS MAS

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el Municipio para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del Municipio, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para la realización del proceso de selección la Administración Municipal expedirá previo a la publicación de la Invitación Publica, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el cual se ampararán las obligaciones que se derivarán del Contrato a suscribir.
CONVENIENCIA
Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación ya sea persona natural o jurídica idóneo para la realización de las actividades presentadas en la necesidad. Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia
APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE:
MERCEDES GUERRA CLAVIJO SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL